



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado : CIELO TORRECILLAS MANCHOLA
Radicado : 2019-00885

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, a constancia secretarial que antecede, atendiendo que el abogado EDER PERDOMO ESPITIA manifestó en escrito que antecede no poder aceptar el cargo de curador ad litem, por cuanto se encuentra designado en más de cinco (5) procesos, es menester relevarla del cargo y proceder a designar a otro profesional del derecho.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada CIELO TORRECILLAS MANCHOLA al abogado SEBASTIAN GIRALDO GUZMAN, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico giraldoguzmansebastian024@gmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**